

Decreto GJ. (SES) N° 1674

RATIFICASE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD BRINDADO POR LA POLICIA DE LA PROVINCIA A LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra «J»- N° 16240/15, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, gestiona la aceptación de la Donación efectuada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el Marco del «Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Servicio de Seguridad brindado por la Policía de la Provincia a los vecinos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca», aprobado mediante Ordenanza N° 5991/14; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/01, obra Nota J.P. N° 155/15. mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia solicita se gestione la aceptación de la donación con cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 116° de la Ley N° 4938 de «Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público», de los bienes establecidos en el Convenio de Colaboración para el fortalecimiento del Servicio de Seguridad brindado por la Policía de la Provincia a los vecinos de esta Ciudad Capital, el cual fuera aprobado mediante Ordenanza N° 5991/14. que sanciona la aprobación del Decreto S.G. N° 04/15 de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, para la entrega de los siguientes elementos: (02) Dos Furgones utilitario Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO. y (30) Treinta motocicletas Marca CORVEN, Modelo TRIAX 250cc.

Que a fs. 02, obra Ordenanza N° 5991, de fecha 29 de Diciembre de 2014, mediante la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, aprueba el «Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Servicio de Seguridad brindado por la Policía de la Provincia a los vecinos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca», celebrado entre la Municipalidad de la Capital y la Provincia de Catamarca, el 22 de Octubre de 2014, con el fin de fortalecer el parque automotor de distintos sectores de la Policía de la Provincia, a efectos de optimizar el servicio de seguridad y prevención brindados por dicha institución a los vecinos de la Ciudad Capital de Catamarca.

Que a fs. 03, obra copia del Decreto S.G. N° 04. de fecha 05 de Enero de 2015, de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por el que se promulga la Ordenanza N° 5991/14.

Que a fs. 04/06, obra copia del Convenio antes mencionado.

Que a fs. 07/08, obran Ordenes de Compra/ Servicios N° 442/15, por un monto de PESOS Ochocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$ 821.466,00) y N° 465/15, por un monto de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 485.484,00).

Que a fs. 10/15, obran Actuaciones Notariales (Escritura N° 09 y 10), mediante las cuales la Escribana de Gobierno Municipal da Fe de la donación efectuada por parte de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Policía de la Provincia, consistente 30 motocicletas tipo enduro calle - Modelo TRIAX 250cc. R3 R/D Marca CORVEN.

Que a fs. 17/18, obran Actas de Entrega y Recepción de Bienes, suscriptas con fecha 16 de Enero de 2015, por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Raúl A. JALIL y el Jefe de Policía de la Provincia de Catamarca, Comisario General Julio César GUTIÉRREZ, a los efectos de dejar constancia de la entrega y de la recepción del bien consistente en Dos (02) vehículos OK Tipo Furgón- Marca FIAT-Modelo DUCATO MAXICARGO.

Que a fs. 21/21 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Seguridad mediante Dictamen A.L.S.E.S. N° 280/15, estima conveniente que el Poder Ejecutivo Provincial acepte la donación con cargo, conforme lo establecido por el Artículo 116° de la Ley N° 4938.

Que a fs. 23/25, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AG.G. N° 1076/15, manifestando que el presentes trámite de donación encuentra su marco legal en el Artículo 116 de la Ley N° 4938 que regula la Administración Financiera, las contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público que prescribe: «Competirá a las Autoridades Superiores de los Poderes del Estado Provincial y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o al Funcionario que las mismas deleguen la facultad a los organismos especialmente autorizados por Ley, la aceptación de bienes a favor de la Provincia». En mérito de la normativa citada, y teniendo en cuenta que a la fecha la facultad enunciada en el Artículo 116° no se encuentra delegada, la aceptación de bienes a favor de la Provincia, corresponde al Poder Ejecutivo, ello en cumplimiento del recaudo del Artículo 1792° del Código Civil, que exige la aceptación por el donatario para que la donación tenga efectos legales.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas partes el «CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD BRINDADO POR LA POLICIA DE LA PROVINCIA A LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA», celebrado el 22 de Octubre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, representada por el Sr. Intendente Municipal Licenciado Raúl Alejandro JALIL y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representada por el Jefe de Policía, Comisario Julio César GUTIÉRREZ, aprobado por la Ordenanza N° 5991, de fecha 29 de Diciembre de 2014, del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Acéptase la Donación efectuada por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Policía de la Provincia de Catamarca, consistente en Dos (02) vehículos OK Tipo Furgón- Marca FIAT -Modelo DUCATO MAXICARGO y 30 motocicletas tipo enduro calle- Modelo TRIAX 250 R3 R/D - Marca CORVEN, con el Cargo que la Policía de la Provincia cumpla con lo prescripto en la Tercera y Cuarta Cláusula del Convenio citado en el Artículo 1°, con el objeto de fortalecer el parque automotor de distintos sectores de la Policía de la Provincia, a efectos de optimizar el servicio de seguridad y prevención en la Ciudad Capital de Catamarca.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento sus efectos: Secretaría de Estado de Seguridad, Jefatura de Policía de la Provincia y Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4°,- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

